

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
 CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
 CÉDULA DE OBSERVACIONES

PÁGINA: 1 de 2
 NO. DE AUDITORÍA: 005/2020
 NO. OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: N/A
 MONTO FISCALIZADO: N/A
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA:
 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIONES

INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PEDIDOS O CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Administración con relación a confirmar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de Licitación Pública fundamentado por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia, se tiene como resultado lo siguiente:

1. Los expedientes no cuentan con toda la documentación requerida para el procedimiento de contratación de conformidad con la normatividad vigente.
2. La documentación dentro de los expedientes no cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

CAUSA:

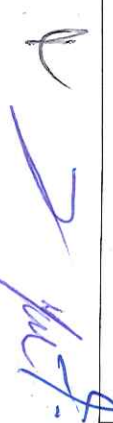
- Deficiencias en la supervisión de las operaciones realizadas.
- Comunicación insuficiente entre las áreas que intervienen en el procedimiento de adquisiciones de bienes.
- Deficiencias en la verificación de los requisitos que deben cumplir la documentación conforme a la normatividad vigente.

RECOMENDACIONES

El Director de Administración, girará instrucciones a quien corresponda y se asegurará de que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental suficiente que demuestre su cumplimiento:

PREVENTIVAS:

1. Reestructurar la lista de verificación de los expedientes de pedidos y contratos conforme a la documentación establecida en Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual además deberá contener el nombre y firma de las personas servidoras públicas, encargadas de elaborar y verificar la integración de estos (Numeral 2).
2. Integrar en la lista de verificación el número de expediente externo, que contiene la documentación legal del proveedor de los bienes o servicios proporcionados (Numeral 2).
3. En los casos en lo que los sistemas automatizados dentro del proceso no permitan hacer uso de los formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área deberá someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el uso de los siguientes formatos estandarizados, con la finalidad de que se cuente con la misma documentación e información en los expedientes de pedidos y contratos (Numeral 2):



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PÁGINA: 2 de 2
NO. DE AUDITORÍA: 005/2020
NO. OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- EFFECTO:**
- Que los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios tengan deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente.
 - Deficiencias en cuanto a la transparencia y adecuada rendición de cuentas en los procedimientos de adquisiciones.

- FO-CON-3
 - FO-CON-4
 - FO-CON-5
4. Reforzar la supervisión y establecer los mecanismos necesarios para verificar la adecuada integración de los expedientes de contratación conforme a la normatividad vigente (Numeral 2).

FUNDAMENTO LEGAL:

FECHA DE FIRMA: 06 de noviembre de 2020

Artículos 26, 29, 40, 41, 42, 48 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FECHA COMPROMISO: 15 de enero de 2021

- Artículos 28, 30, 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ATENCIÓN:

- Numerales 4.2.1.15, 4.2.1.19, 4.2.1.10, 4.2.1.11, 4.2.2.1.11, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20, 4.2.6.13, 4.2.7, 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración del INCMNSZ

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Lcda. Cinthya Berenice Hernández Arteaga
Auditora Interna

L.C. José Jairo Valencia Reyes
Coordinador de la Auditoría

Lcda. Guadalupe Adoniserrá Angeles Gómez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

PÁGINA: 1 de 3
NO. DE AUDITORIA: 005/2020
NO. OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIONES

INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PEDIDOS O CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR EL ARTICULO 41.

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Administración con relación a confirmar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de adjudicación directa fundamentado por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuentan con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia, se tiene como resultado lo siguiente:

1. Los expedientes no cuentan con toda la documentación requerida para el procedimiento de contratación de conformidad con la normatividad vigente. Anexo 1 en archivo electrónico.
2. La documentación dentro de los expedientes no cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
3. Las justificaciones y dictámenes no se encuentran debidamente integrados, fundados y motivados de conformidad con el artículo 40 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 71 de su Reglamento.

CAUSA:

- Deficiencias en la supervisión de las operaciones realizadas.

RECOMENDACIONES

El Director de Administración, girará instrucciones a quien corresponda y se asegurará de que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental suficiente que demuestre su cumplimiento:

CORRECTIVAS

1. Proporcionar la argumentación lógica-jurídica, con base en la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto a la falta de los documentos señalados en el Anexo 1 (archivo electrónico) (Numeral 1).

PREVENTIVAS:

1. Restructurar la lista de verificación de los expedientes de pedidos y contratos conforme a la documentación establecida en Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual además deberá contener el nombre y firma de las personas servidoras públicas, encargadas de elaborar y verificar la integración de estos (Numeral 2).
2. Integrar en la lista de verificación el número de expediente externo, que contiene la documentación legal del proveedor de los bienes o servicios proporcionados (Numeral 2).



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|----------------------|----------|
| PÁGINA: | 2 de 3 |
| NO. DE AUDITORÍA: | 005/2020 |
| NO. OBSERVACIÓN: | 02 |
| MONTO FISCALIZABLE: | N/A |
| MONTO FISCALIZADO: | N/A |
| MONTO POR ACLARAR: | N/A |
| MONTO POR RECUPERAR: | N/A |
| RIESGO: | MEDIO |

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA:
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- Comunicación insuficiente entre las áreas que intervienen en el procedimiento de adquisiciones de bienes.
- Deficiencias en la verificación de los requisitos que deben cumplir la documentación conforme a la normatividad vigente.

3. En los casos en lo que los sistemas automatizados dentro del proceso no permitan hacer uso de los formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área deberá someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el uso de los siguientes formatos estandarizados, con la finalidad de que se cuente con la misma documentación e información en los expedientes de pedidos y contratos (Numeral 2):

- FO-CON-3
- FO-CON-4
- FO-CON-5

- Deficiencias en cuanto a la transparencia y adecuada rendición de cuentas en los procedimientos de adquisiciones.

4. Reforzar la supervisión y establecer los mecanismos necesarios para verificar la adecuada integración de los expedientes de contratación conforme a la normatividad vigente (Numeral 2).

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 26, 40, 41, 42, 48 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 28, 30, 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numerales 4.2.11.5, 4.2.11.9, 4.2.11.10, 4.2.11.11, 4.2.6.13, 4.2.7, 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Integrar dictámenes conforme a lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 40 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizando el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

6. Las justificaciones a las que hace referencia el artículo 40, párrafo segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán integrar en el apartado de descripción de bienes y servicios, de manera detallada el uso de los bienes o servicios objeto de la contratación, lo cual deberá guardar congruencia con el procedimiento de excepción utilizado.

Así mismo, en el apartado a que hace referencia la fracción VII del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá de incluir la acreditación del o los criterios a que se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|----------------------|----------|
| PÁGINA: | 3 de 3 |
| NO. DE AUDITORÍA: | 005/2020 |
| NO. OBSERVACIÓN: | 02 |
| MONTO FISCALIZABLE: | N/A |
| MONTO FISCALIZADO: | N/A |
| MONTO POR ACLARAR: | N/A |
| MONTO POR RECUPERAR: | N/A |
| RIESGO: | MEDIO |

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA:
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, los cuales deberán guardar congruencia con el procedimiento de excepción utilizado.

FECHA DE FIRMA: 06 de noviembre de 2020

FECHA COMPROMISO: 15 de enero de 2021

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ATENCIÓN:


L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración del INCMNSZ

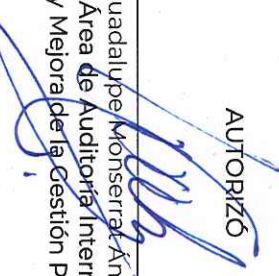
ELABORÓ


Lcda. Cinthya Berenice Hernández Arteaga
Auditora Interna

REVISÓ


L.C. José Jair Valencia Reyes
Coordinador de la Auditoría

AUTORIZÓ


Lcda. Guadalupe Monserrat Angeles Gómez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



| CONSECUTIVO | PEDIDOS | No se encuentran incluidas las solicitudes de cotización incumpliendo lo dispuesto por el último párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | No cuenta con el formato de justificación referido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 71 del Reglamento de la Ley en cita. | No se encuentra la garantía de cumplimiento señalada en el artículo 49 de LAASPP y en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | No se encuentra registrado en Comprasnet. |
|-------------|---------|--|--|--|---|
| 1 | 23 | | | X | |
| 2 | 40 | | | X | |
| 3 | 299 | X | | | |
| 4 | 854 | | | X | |
| 5 | 1146 | X | | | |
| 6 | 1409 | X | | | |
| 7 | 1411 | X | | | |
| 8 | 1475 | | | X | |
| 9 | 1946 | | | X | |
| 10 | 1947 | X | | | |
| 11 | 1985 | | | X | |
| 12 | 2056 | X | | | |
| 13 | 2171 | | | X | |
| 14 | 2334 | | | X | |
| 15 | 2402 | X | | | |
| 16 | 2462 | | | | X |
| 17 | 2578 | X | | | |
| 18 | 2918 | | | X | |
| 19 | 3045 | | | X | |
| 20 | 3264 | X | | | |
| 21 | 3503 | | | X | |
| 22 | 3319 | | | X | |
| 23 | 3370 | | | X | |
| 24 | 3377 | | | X | |
| 25 | 3557 | | | X | X |
| 26 | 3588 | X | | | |
| 27 | 3639 | | | X | |
| 28 | 3661 | X | | | |
| 29 | 3686 | | | X | |
| 30 | 3692 | | | X | |
| 31 | 3696 | | | X | |
| 32 | 3748 | X | | | |
| 33 | 3749 | X | | | |
| 34 | 3786 | X | | | |
| 35 | 3948 | | | X | |
| 36 | 4008 | | | | X |
| 37 | 4018 | X | | | |
| 38 | 4186 | | X | | |
| 39 | 4204 | | | X | |
| 40 | 4374 | X | | | |
| 41 | 4385 | X | X | | |
| 42 | 4556 | | | X | |
| 43 | 4595 | | | X | |
| 44 | 4651 | | | X | |
| 45 | 4738 | X | | | |
| 46 | 4804 | | X | X | |
| 47 | 4815 | | X | X | |
| 48 | 4817 | | | X | |
| 49 | 4871 | X | | | |
| 50 | 4911 | | X | | |
| 51 | 4947 | X | X | | |
| 52 | 5008 | | | X | |
| 53 | 5038 | | X | | |
| 54 | 5045 | | X | | |
| 55 | 5160 | | | X | |
| 56 | 5167 | | X | | |
| 57 | 5210 | | X | | |

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PÁGINA: 1 de 2
NO. DE AUDITORIA: 005/2020
NO. OBSERVACIÓN: 03
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIONES

INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PEDIDOS O CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR EL ARTÍCULO 42.

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Administración con relación a confirmar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de adjudicación directa fundamentado por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia, se tiene como resultado lo siguiente:

1. Los expedientes no cuentan con toda la documentación requerida para el procedimiento de contratación de conformidad con la normatividad vigente.
2. La documentación dentro de los expedientes no cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

CAUSA:

- Deficiencias en la supervisión de las operaciones realizadas.
- Comunicación insuficiente entre las áreas que intervienen en el procedimiento de adquisiciones de bienes.
- Deficiencias en la verificación de los requisitos que deben cumplir la documentación conforme a la normatividad vigente.

RECOMENDACIONES

El Director de Administración, girará instrucciones a quien corresponda y se asegurará de que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental suficiente que demuestre su cumplimiento:

PREVENTIVAS:

1. Reestructurar la lista de verificación de los expedientes de pedidos y contratos conforme a la documentación establecida en Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual además deberá contener el nombre y firma de las personas servidoras públicas, encargadas de elaborar y verificar la integración de estos (Numeral 2).
2. Integrar en la lista de verificación el número de expediente externo, que contiene la documentación legal del proveedor de los bienes o servicios proporcionados (Numeral 2).
3. En los casos en lo que los sistemas automatizados dentro del proceso no permitan hacer uso de los formatos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área deberá someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el uso de los siguientes formatos estandarizados, con la finalidad de que se cuente con la misma documentación e información en los expedientes de pedidos y contratos (Numeral 2):





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
CÉDULA DE OBSERVACIONES

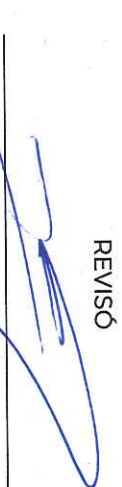
PÁGINA: 2 de 2
NO. DE AUDITORÍA: 005/2020
NO. OBSERVACIÓN: 03
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

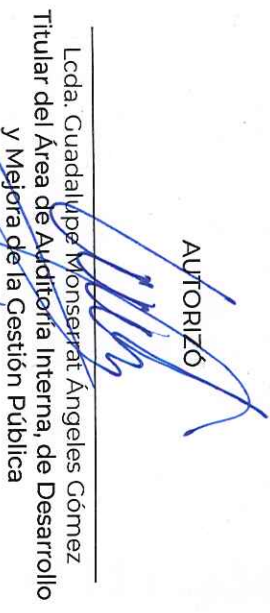
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ). SECTOR: Salud CLAVE: 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración. CLAVE DE PROGRAMA: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

| | |
|---|---|
| <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios tengan deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente. • Deficiencias en cuanto a la transparencia y adecuada rendición de cuentas en los procedimientos de adquisiciones. | <ul style="list-style-type: none"> • FO-CON-3 • FO-CON-4 • FO-CON-5 <p>4. Reforzar la supervisión y establecer los mecanismos necesarios para verificar la adecuada integración de los expedientes de contratación conforme a la normatividad vigente (Numeral 2).</p> |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 26, 40, 41, 42, 48 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Artículos 28, 30, 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Numerales 4.2.1.1.5, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.11, 4.2.6.1.3, 4.2.7, 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | <p>FECHA DE FIRMA: 06 de noviembre de 2020 FECHA COMPROMISO: 15 de enero de 2021</p> <p>SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ATENCIÓN:</p> <p> L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda Director de Administración del INCMNSZ</p> |

ELABORÓ

Leda Cinthya Berenice Hernández Arteaga
Auditora Interna

REVISÓ

L.C. José Jair Valencia Reyes
Coordinador de la Auditoría

AUTORIZÓ

Leda Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PÁGINA: 1 de 2
NO. DE AUDITORÍA: 005/2020
NO. DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: \$8,495 miles
MONTO POR ACLARAR: \$874 miles
MONTO POR RECUPERAR: \$874 miles
RIESGO: MEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud **CLAVE:** 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS **RECOMENDACIONES**

INADECUADO CONTROL EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Administración con relación a verificar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de licitación pública cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia, se tiene como resultado que no fue aplicadas las penas convencionales correspondientes a los pedidos siguientes:

No. 682, 1074, 2171, 2732, 2798, 2918, 3005, 3051, 3319, 3369, 3588, 3639, 4113, 4186, 4803, 4844, 5418, y 5439 del ejercicio 2019.

CAUSA:

- Deficiencias en la supervisión de las operaciones realizadas.

EFFECTO:

- Los proveedores continúan con la entrega de bienes fuera del plazo establecido.
- Las áreas no están en posibilidad de dar atención oportuna a los pacientes que son atendidos en el INCMNSZ por el atraso de la entrega de los pedidos solicitados.

El Director de Administración, girará instrucciones a quien corresponda y se asegurará de que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental suficiente que demuestre su cumplimiento:

CORRECTIVAS:

- Remitir la evidencia que acredite el pago de las Penas Convencionales efectivamente aplicados a los pedidos de acuerdo con el Anexo II (archivo electrónico) o en su caso elaborar la justificación lógica jurídica de las razones por la cuales no se hicieron efectivas.

PREVENTIVAS:

- Generar mecanismos que permitan verificar la correcta aplicación y cobro de las Penas convencionales y Fianzas que se generen hacia los proveedores por la entrega fuera de tiempo de los bienes adquiridos, agregándose al expediente físico los cobros antes mencionados, con la finalidad de tener un mayor orden y control respecto de la aplicación de las Penas Convencionales.

FECHA DE FIRMA: 06 de noviembre de 2020

FECHA COMPROMISO: 15 de enero de 2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
CÉDULA DE OBSERVACIONES


PÁGINA: 2 de 2
NO. DE AUDITORÍA: 005/2020
NO. DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: \$8,495 miles
MONTO POR ACLARAR: \$874 miles
MONTO POR RECUPERAR: \$874 miles
RIESGO: MEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud **CLAVE:** 12226

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DE PROGRAMA: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

| FUNDAMENTO LEGAL: | SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ATENCIÓN: |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Artículos 7 y 49 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, última Reforma DOF 12-04-2019. • Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Numeral 4.3.3, Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas y Numeral 4.3.3.1.3 comunican aplicación de penas convencionales o, de las deductivas del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Numeral 19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCMNSZ. | <p> L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda Director de Administración del INCMNSZ</p> |

ELABORÓ

Lic. Rodrigo Armando Aviles Zea

Auditor Interno

REVISÓ

L.C. José Jair Valencia Reyes

Coordinador de la Auditoría

AUTORIZÓ

Lcda. Guadalupe Monserrat Angeles Gómez

Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FUNCIÓN PÚBLICA



2020
MAYOR
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO II

| Nº | Contrato | Fecha de entrega | Fecha de entregado | Días de atraso | PORCENTAJE PENA CONVENCIONAL | | Monto total de lo incumplido | MONTOS PENA CONVENCIONAL | | Observaciones |
|----|----------|------------------|--------------------|----------------|------------------------------|---------------|------------------------------|--------------------------|---------------|---|
| | | | | | Dice | Debe de Decir | | Dice | Debe de decir | |
| 1 | 682 | 07/02/19 | 08/02/19 | 1 | - | 2% | \$ 2,437,893.20 | | | No se debió de haber autorizado las modificaciones ya que se solicitaron fuera de tiempo. |
| | | | 26/02/19 | 19 | 10% | 20% | \$ 121,894.66 | \$ 12,189.46 | \$ 24,378.93 | |
| 2 | 1074 | 05/03/19 | 05/03/19 | - | - | - | - | | | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | 15/02/19 | 15/02/19 | - | - | - | - | | | |
| 3 | 2171 | 29/03/19 | 08/03/19 | 3 | - | 6% | \$ 114,687.00 | | | No se tomó en cuenta la reprogramación ya que fue solicitada fuera de tiempo |
| | | | 21/05/19 | 21 | 10% | 20% | \$ 143,740.21 | \$ 14,374.02 | \$ 28,748.04 | |
| 4 | 2732 | 30/04/19 | 30/07/19 | 28 | 10% | 20% | \$ 133,551.00 | \$ 13,355.10 | \$ 26,710.20 | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | | 15/08/19 | 19/08/19 | 4 | 8% | 8% | \$ 132,924.00 | \$ 10,633.92 | |
| 5 | 2798 | 28/06/19 | 18/10/19 | 3 | 6% | 6% | \$ 132,924.00 | \$ 7,975.44 | \$ 7,975.44 | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | | 06/06/19 | - | - | - | - | - | - | |
| 6 | 2918 | 07/06/19 | 17/06/19 | 10 | 10% | 20% | \$ 108,500.00 | | \$ 21,700.00 | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | | 05/07/19 | 05/07/19 | - | - | - | - | - | |
| 7 | 3005 | 05/08/19 | 17/06/19 | 2 | - | 4% | \$ 237,573.00 | | \$ 9,502.92 | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | | 26/06/19 | - | - | - | - | - | - | |
| 8 | 3051 | 15/06/19 | 26/06/19 | - | - | - | - | | - | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | | 28/06/19 | 26/06/19 | - | - | - | - | - | |
| 9 | 3319 | 16/08/19 | 26/08/19 | 10 | - | 20% | \$ 12,810.00 | | \$ 2,562.00 | No se cuenta con evidencia documental que acredite que se haya entregado los bienes objeto del Pedido |
| | | | 28/06/19 | 29/07/19 | 31 | - | 20% | \$ 155,311.20 | | |
| 10 | 3369 | 28/06/19 | 29/07/19 | 31 | - | 20% | \$ 155,311.20 | | \$ 31,062.24 | |



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
AUDITORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO II

| Nº | Contrato | Fecha de entrega | Fecha de entregado | Dias de atraso | PORCENTAJE PENA CONVENCIONAL | | Monto total de lo incumplido | MONTOS PENA CONVENCIONAL | | Observaciones |
|----|----------|------------------|--------------------|----------------|------------------------------|---------------|------------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| | | | | | Dice | Debe de Decir | | Dice | Debe de decir | |
| 11 | 3588 | 30/08/19 | 30/08/19 | - | - | - | - | - | - | |
| | | 15/09/19 | 12/09/19 | - | - | - | - | - | - | |
| | | 15/10/19 | 16/10/19 | 1 | - | 2% | \$ 782,144.50 | - | \$ 15,642.89 | |
| 12 | 3639 | 15/11/19 | 19/11/19 | 4 | - | 8% | \$ 782,144.50 | - | \$ 62,571.56 | |
| | | 05/06/19 | 12/08/19 | 68 | - | 20% | \$ 315,542.14 | - | \$ 63,108.43 | Cuenta con factua del pedido pero tambien cuenta con la cancelacion del mismo por parte del INCMINSZ |
| 13 | 4113 | 20/09/19 | 20/09/19 | - | - | - | - | - | - | |
| | | 04/10/19 | 10/10/19 | 6 | - | 12% | \$ 155,000.00 | - | \$ 18,600.00 | |
| 14 | 4186 | 20/09/19 | 26/09/19 | 6 | - | 12% | \$ 556,750.00 | - | \$ 66,810.00 | |
| | | 10/11/19 | 05/11/19 | - | - | - | - | - | - | |
| 15 | 4803 | 15/10/19 | 01/10/19 | - | - | - | - | - | - | |
| | | 08/11/19 | 29/11/19 | 21 | - | 10% | \$ 243,606.70 | - | \$ 48,721.34 | |
| 16 | 4844 | 06/12/19 | 03/12/19 | - | - | - | - | - | - | |
| | | 29/11/19 | 23/12/19 | 24 | - | 10% | \$ 99,975.00 | \$ 9,997.50 | \$ 19,995.00 | |
| 17 | 5418 | 06/12/19 | 13/12/19 | 7 | - | 14% | \$ 102,720.00 | - | \$ 14,380.80 | |
| 18 | 5439 | 06/12/19 | 23/12/19 | 17 | - | 20% | \$ 551,024.00 | - | \$ 110,204.80 | |
| | | | | | | | \$ 8,494,684.11 | \$ 181,613.34 | \$ 873,741.40 | |